

**BOLETIN EXTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE LEON,**

DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1873.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular. - Núm. 50.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, en el momento de recibir la presente, harán saber, previa la correspondiente notificación, á todos los mozos declarados útiles para la reserva:

1.º Que no pueden ausentarse de sus respectivas localidades sin el expreso consentimiento y correspondiente pase de su autoridad.

2.º Que no se les expedirá éste sin causa justificada.

3.º Que estarán obligados á presentar el expresado documento á las autoridades locales del punto á donde se dirijan, no pudiendo ausentarse de él sin autorizacion de las mismas.

De quedar cumplido, bajo su responsabilidad, darán cuenta á este Gobierno.

Leon 31 de Agosto de 1873.

Manuel X. del Valle.